



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los mercados internacionales poseen cada vez más exigencias en cuanto a la sanidad y calidad de los productos que adquieren, estableciendo así importantes requisitos zoofitosanitarios que implican complejos y onerosos tratamientos cuarentenarios para los países productores.

En los últimos meses nuestra provincia y la Región Protegida Patagónica en su conjunto, ha tenido dos excelentes noticias respecto de las cuestiones zoofitosanitarias que involucran al sector frutihortícola y al ganadero. Por un lado, en el año 2006 tanto Estados Unidos como Canadá declararon a la Región Protegida Patagónica como "Zona Libre de Mosca de los Frutos", mientras que por el otro, en marzo del presente la Organización Internacional de Epizootias (O.I.E.) comunicó oficialmente a las autoridades argentinas el reconocimiento de la ampliación del área libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B, colocándola en la misma categoría que ya tenía la Patagonia Sur.

En el caso de Mosca de los Frutos, nuestra provincia y la región patagónica toda, era considerada históricamente por los mercados centrales como zona hospedera de las plagas conocidas como mosca del Mediterráneo y Sudamericana. Ambas especies de tefrítidos causaron durante mucho tiempo pérdidas anuales significativas a la frutihorticultura regional, constituyéndose en una de las principales barreras no arancelarias y dificultando la expansión de la actividad.

A fin de erradicar esta plaga de la región patagónica, la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa) implementó el "Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos". Este programa basa su estrategia en el manejo integrado de la plaga, desarrollando acciones de acuerdo al estatus de la misma en cada región, tales como: Sistemas de detección que consisten en el monitoreo de la plaga y el muestreo de frutos; Sistemas de control químico y cultural; Aplicación de la técnica del insecto estéril (TIE); Control biológico a través de parasitoides; Sistema de protección cuarentenaria consistente en el aislamiento de las regiones bajo programa y capacitación al medio socioeconómico que pueda perjudicarse con esta plaga. Además, el Sistema Cuarentenario Patagónico (Barreras Sanitarias) es fundamental en el sentido de evitar el ingreso de la plaga.

Como decíamos, en el año 2006 tanto Estados Unidos como Canadá declararon a la Región Protegida Patagónica como "Zona Libre de Mosca de los Frutos",



Legislatura de la Provincia de Río Negro

permitiendo así el ingreso directo a estos destinos de frutas frescas gracias a la producción bajo normas de calidad que imparte el programa ya mencionado.

Este reconocimiento implicó para la región en general y para Río Negro en particular, el inmediato ahorro de u\$s 2.000.000 anuales en concepto de tratamientos cuarentenarios. Posibilitó además que en la temporada 2006/2007 se registraran las primeras exportaciones históricas de cerezas a Estados Unidos, por un valor total de otros u\$s 2.000.000. Finalmente, constituye el principal fundamento para lograr nuevos mercados.

Con relación a la Fiebre Aftosa, en marzo del corriente la Organización Mundial de Sanidad Animal (O.I.E.) comunicó oficialmente a las autoridades argentinas el reconocimiento de la ampliación del área libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B, colocándola en la misma categoría -la más alta posible- que ya tenía la Patagonia Sur (Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut), al sur del paralelo 42°. Para Río Negro, esto significa la incorporación de más de 14.000.000 de hectáreas de superficie al circuito no aftósico mundial.

La lucha contra la fiebre aftosa se implementa a partir del Plan Nacional de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa (Resolución Senasa N° 05/01), cuya estrategia para la lucha se encuentra fundamentada en:

- 1) División del país en regiones,
- 2) Vacunación masiva y sistemática y
- 3) Vigilancia epidemiológica.

La Provincia de Río Negro; que comparte la región sanitaria con parte de la Provincia de Buenos Aires (Partido de Carmen de Patagones) y Neuquén; presentaba como es sabido un área libre con vacunación (entre los ríos Negro y Colorado) y un área libre sin vacunación (ubicada entre el río Negro y el Paralelo 42°).

Como parte del control de la enfermedad y resguardo de otras áreas libres, presenta un sistema de control cuarentenario (Barreras Sanitarias) con tres barreras y sus puestos de control, ubicadas en: 1) los ríos Barrancas y Colorado, 2) el río Negro y 3) el Paralelo 42°. Este sistema de barreras funciona con un marco legal establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), máximo responsable en el ámbito nacional de las políticas sanitarias y quien nos representa a escala internacional en los distintos Organismos Sanitarios, y ejecutado y administrado por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FunBaPa)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Otro factor importante, en la lucha y erradicación de la fiebre aftosa fue la implementación del sistema de vacunación masiva y sistemática, donde la organización de los propios productores, la Funbapa, el Senasa, el Gobierno de la Provincia y la Federación de Sociedades Rurales, han conformado un sistema sanitario regional participando en las actividades de los Entes Sanitarios Locales encargados de realizar las vacunaciones de todo el rodeo.

También la conformación del Banco Regional de Vacunas, con el objeto de proveer en tiempo y forma de vacunas, cuidar de la cadena de frío y la seguridad en la distribución a los entes sanitarios necesarios para cumplir con la realización de las tareas que establece el Plan Nacional, fue fundamental para este logro. En este sentido, la realización de la vacunación contra la Fiebre Aftosa se ejecuta en forma simultánea con la vacunación contra la Brucelosis, para lo que la Provincia ha implementado la identificación obligatoria de la ternera vacunada (Resolución 140/03 Sec. de Producción - R.N.), e incorporado a un sistema de trazabilidad.

En los últimos doce (12) meses los productores ganaderos del área bajo vacunación han financiado U\$S 876.000 en concepto de vacuna anti-aftosa y su aplicación, lo que pone de manifiesto el interés y responsabilidad con que han abordado esta problemática.

El fruto de este trabajo conjunto entre los organismos nacionales, organismos provinciales, Fundación Barrera ZooFitosanitaria Patagónica (Funbapa) y las distintas asociaciones de productores es este reconocimiento de la O.I.E. (Organización Mundial de Sanidad Animal) que ha ampliado el área libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B.

Estos importantes logros ponen a nuestra provincia y a la región patagónica toda dentro de un status zoofitosanitario de importancia, donde su primordial valor es la preferencia del mundo globalizado para concretar agro negocios de acuerdo a las exigencias requeridas.

Ahora bien, contrariamente a lo que se cree, el trabajo no se termina al alcanzar los objetivos de cada uno de los programas. Por el contrario, una vez que esos objetivos fueron alcanzados, el trabajo se redobla en tanto y en cuanto es necesario mantener los status alcanzados.

Parte importante de esta tarea es la adecuada difusión y promoción de la situación zoofitosanitaria regional, no sólo con el objetivo de posicionarla como un relevante ventaja competitiva, sino también a los efectos de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sensibilizar y concientizar a quienes pueden poner en riesgo los logros obtenidos: esto es, a todas aquellas personas que día a día ingresan a Patagonia ya sea por vía terrestre o área.

De hecho, el mayor peligro existente en el sentido del eventual ingreso de la plaga o la enfermedad, está dado por la introducción irregular e ilegal de productos cuyo acceso a la Región Protegida se encuentra restringido y normado en cuanto a los métodos de eliminación de los factores de riesgo.

Por todo esto, como forma de reconocimiento al éxito de estos programas sanitarios implementados en conjunto por nuestros productores y organismos sanitarios; como valor agregado a las condiciones naturales internacionalmente reconocidas de prácticamente nulos niveles de contaminación de la región patagónica y fundamentalmente como ayuda a la toma de conciencia de quienes ingresan a la región, lo que facilitará su colaboración para la aplicación de las medidas necesarias para el mantenimiento de estos status sanitarios, se propone la incorporación en todo el material, sean estos folletería, cartelería, paginas web, etc., de información, promoción turística, productiva, etc., y en los pasajes, locales y vehículos de las empresas de transporte público terrestre o aéreo, el texto "Río Negro, Región Protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal"

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Todo el material de información o promoción, general, turística o productiva de la Provincia de Río Negro, sea este folletería, cartelería, paginas web, etcétera, debe incorporar el texto: "Río Negro, Región Protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Artículo 2°.- Las empresas de transporte público terrestre o aéreo con sede en la Provincia de Río Negro, deben incorporar en sus pasajes, cartelería instalada en sus oficinas de atención al público y vehículos, el texto especificado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se invita a las empresas de transporte público, terrestre o aéreo que circulen por la Provincia de Río Negro y con sede fuera de la misma, a incorporar en sus pasajes, cartelería instalada en sus oficinas de atención al público y vehículos, el texto especificado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- De forma.